

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN No. 031 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015. SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Entre los suscritos, **GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.989.323 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 1495 del 30 de octubre de 2014 y posesionado mediante Acta No. 305 del 4 de noviembre de 2014, y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y de otra parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA** (Cundinamarca), identificado con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según Acta de posesión del 23 de diciembre de 2015 suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente autorizado mediante Acuerdo Municipal No. 13 de noviembre 28 de 2015, quien para los efectos del Otrosí No. 1 se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 031 del 15 de diciembre de 2015, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el 15 de diciembre de 2015 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 031, cuyo objeto consiste en: *"la unión, articulación y coordinación de esfuerzos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Municipio de Tocancipá para adelantar actividades que redunden en beneficio de esa población"*, y en el que se estableció como obligación de la ANI en desarrollo del objeto del Convenio *"Coordinar con el Concesionario para que en desarrollo de la temática de "Optimización de las soluciones peatonales en la variante del municipio de Tocancipá", contenida en el numeral 13.1 de las Consideraciones de este documento, se disponga dentro del plazo del presente Convenio la construcción de un puente peatonal adicional a los inicialmente contemplados en el Proyecto Briceño – Tunja -Sogamoso (BTS), en el sector Los Manzanos de la variante de Tocancipá, por solicitud de la comunidad.*
- 2) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
- 3) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 4) Que la Cláusula Tercera del convenio establece: *"PLAZO. El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración será de un (1) año contado a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO. El plazo de ejecución del presente Convenio interadministrativo Marco de Colaboración podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del Otrosí correspondiente"*.
- 5) Que a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Municipio de Tocancipá el Convenio Marco Interadministrativo No. 031 de 15 de diciembre de 2015.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

6) Que pese a los avances en la ejecución del Convenio para (i) la construcción del puente peatonal adicional a los inicialmente contemplados en el Proyecto Briceño – Tunja -Sogamoso (BTS), en el sector Los Manzanos de la variante de Tocancipá, se hace indispensable prorrogar el Plazo del convenio para lograr el cumplimiento de su objeto, toda vez que a la fecha no se han culminado las obras requeridas para dar total cumplimiento al objeto del Convenio Marco de Colaboración No. 031 de 15 de diciembre de 2015

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 031 de 15 de diciembre de 2015, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

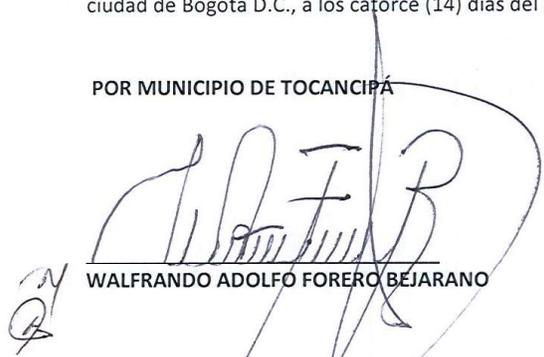
PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 031 de 15 de diciembre de 2015 hasta el 15 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del Convenio Interadministrativo de Colaboración No 031 de 15 de diciembre de 2015 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL MUNICIPIO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 031 de 15 de diciembre de 2015, se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del MUNICIPIO.

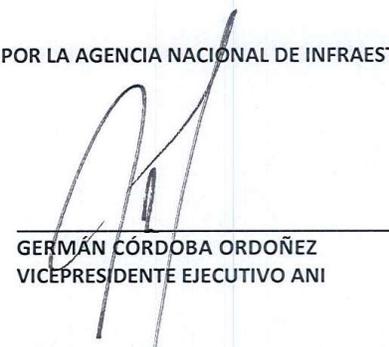
El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016.

POR MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ



WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



**GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO ANI**

Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López - Abogada Gerencia de Contratación VJ
Juan Sebastián Rodríguez Guerrero – Abogado VEJ
Patricia Bernal – Supervisora Proyecto Briceño – Tunja – Sogamoso

Revisó: Planeación Riesgos y Entorno
Gerente GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Xiomara Juris – Gerente GIT Predial
Andrea Vera Pabón – Gerente Jurídica – VEJ
Javier Humberto Fernandez – Gerente Funcional VEJ

Aprobó: [Signature] – Vicepresidente Jurídico